



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 156-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 27 de julio de 2026

VISTO: la Ley N° 32732, La CARTA N° 1773-2026-UNIA-R/OPP de fecha 24 de julio de 2026 con todos los recaudos y el proveído de la fecha 27 de julio de 2026, recibidos con registro N° 1050;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, con fecha 19 de julio de 2026, se publica la Ley N° 32732, **LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES PÚBLICAS ORIENTADAS AL CIERRE DE BRECHAS, LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DEL ESTADO Y GARANTIZAR LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA; Y DICTA OTRAS MEDIDAS**, que autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada Ley establece que el detalle de los pliegos y de los recursos asociados al crédito suplementario se encuentra contenido en los anexos que forman parte integrante de dicha norma, correspondiendo al Pliego 542: Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía recursos previstos en los Anexos IV, V y IX;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley N.° 32732 dispone que los titulares de los pliegos habilitados aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario contados desde la vigencia de la Ley; asimismo, establece la remisión de copia de la resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante la Carta N° 2193-2026-UNIA-DGA, la Dirección General de Administración remitió la opinión técnica de la Unidad de Recursos Humanos respecto del detalle de los clasificadores de gasto y de las precisiones necesarias para la incorporación presupuestaria autorizada por la Ley N° 32732;

Que, el Informe N° 517-2026-UNIA-DGA/URRHH y el Informe N° 200-2026-UNIA-DGA/URRHH-SREM contienen la distribución técnica de los recursos, los clasificadores de gasto aplicables y las precisiones correspondientes a los Anexos IV, V y IX;

Que, mediante el Informe N° 0434-2026-UNIA-OPP/UPTO, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que se procedió al registro de la incorporación del crédito suplementario por el importe total de S/ 2,271,911.00 (Dos millones doscientos setenta y un mil novecientos once y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme a las Notas Modificatorias N° 0000000459, 0000000460 y 0000000461;

Que, mediante la Carta N° 1773-2026-UNIA-R/OPP, de fecha 24 de julio de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elevó al Rectorado el Informe N.° 0434-2026-UNIA-OPP/UPTO y la documentación sustentatoria, solicitando la aprobación de la desagregación e



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 156-2026-UNIA-R

incorporación del crédito suplementario autorizado por la Ley N.° 32732, por el importe total de S/ 2,271,911.00;

Que, la Nota Modificatoria N° 0000000459 incorpora S/ 457,240.00; la Nota Modificatoria N.° 0000000460 incorpora S/ 1,806,944.00; y la Nota Modificatoria N.° 0000000461 incorpora S/ 7,727.00, haciendo un total de S/ 2,271,911.00;

Que, mediante proveído de fecha 27 de julio de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, dispone la emisión de la resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la desagregación e incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026 del Pliego 542: Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, hasta por la suma de S/ 2,271,911.00 (Dos millones doscientos setenta y un mil novecientos once y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios y a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE LA INCORPORACIÓN DEL CRÉDITO SUPLEMENTARIO				
N.°	Anexo	Nota modificatoria	Concepto / finalidad	Monto (S/)
1	IV	N.° 0000000459	Incremento de las remuneraciones de los docentes ordinarios y contratados de las universidades públicas, a partir de septiembre de 2026.	457,240.00
2	V	N.° 0000000460	Sostenibilidad de las plazas creadas en el marco del nombramiento excepcional dispuesto por la Ley N.° 32171.	1,806,944.00
3	IX	N.° 0000000461	Implementación de las gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad y de la CTS del personal sujeto al Decreto Legislativo N.° 1057.	7,727.00
TOTAL CRÉDITO SUPLEMENTARIO				2,271,911.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que la desagregación a nivel de específica de gasto se efectúa conforme al Anexo N.° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, efectuar las acciones presupuestarias, el registro de las notas de modificación presupuestaria y, de ser necesario, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones requeridas como consecuencia de la incorporación aprobada.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones administrativas necesarias para que los recursos incorporados sean destinados exclusivamente a las finalidades autorizadas en los Anexos IV, V y IX de la Ley N.° 32732, bajo responsabilidad y con sujeción a la normativa presupuestaria vigente.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 156-2026-UNIA-R

ARTÍCULO QUINTO. –DISPONER que la Secretaría del Rectorado remita mediante oficio y dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la presente Resolución Rectoral, una copia de esta y de sus anexos a : i) la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República; ii) la Contraloría General de la República; y iii) la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en este último caso mediante los medios que determine dicha Dirección General.

ARTÍCULO SEXTO. – REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO SEPTIMO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO OCTAVO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

Dr. Eudosis Paucar Rojas
Secretario General (e)

C.c Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo